

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le Son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 716/90 -

ARTICULO 1º: Autorizar en forma provisoria a Video Cable Henderson Color S.R.L. (V.C.H. COLOR) con domicilio en Mariano Moreno Nº 167 de la Ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Irigoyen, al uso del espacio aéreo por el término de quince (15) años con opción a diez (10) años más con la finalidad de instalar un circuito cerrado de televisión.»

ARTICULO 2º: Hasta tanto no tenga la autorización definitiva del COMFER la citada Empresa no podrá realizar ningún tipo de instalación u obra.- - - - - . - - - - -

ARTICULO 3º: La presente autorización se transformará en definitiva acreditada que sea la autorización por parte del COMFER u organismo oficial que correspondiere y su adecuación a las normas municipales Vigentes o futuras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 2 Días del mes de Agosto de 1990.- -

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.)

SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)



ES COPIA

J. ALF. EDO ACUSE
SECRETARIO H. C D.